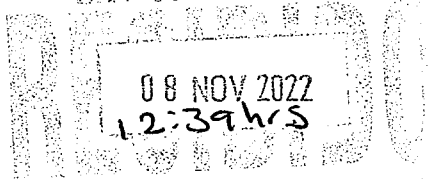


# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



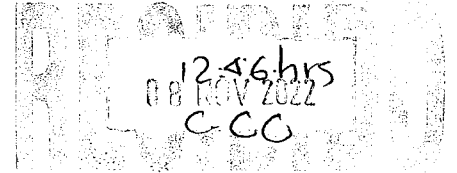
"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0379/2022.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de noviembre de 2022.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/135/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 17 de octubre del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca  
Twitter: CongresoOaxaca\_  
Instagram: congreso0oaxaca

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/135/2022.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 63, 64, 65 fracción XV, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/135/2022**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha diez de junio de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./998/2022 de fecha ocho de junio del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por el que se remite oficio sin número de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por el Ciudadano Terezo Gopar Bravo en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás, Miahuatlán, Oaxaca; en donde informa la renuncia presentada ante los integrantes del Ayuntamiento, suscrita por la Ciudadana Liliana Juárez Ríos, al cargo de Síndica Municipal. En ese mismo escrito informa también sobre la declaratoria de Abandono del Cargo por parte del Ciudadano José Manuel Jiménez Soriano, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento referido con

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

anterioridad. Escrito con el cual se anexa la siguiente documentación en copia certificada por el Secretario Municipal:

- a) *Escrito de Renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás, Miahuatlán, Oaxaca; suscrito por la Ciudadana Liliana Juárez Ríos, de fecha 11 de marzo de 2022.*
- b) *Constancia de Hechos emitida por la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 11 de marzo de 2022.*
- c) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de marzo de 2022, por el que se califica y aprueba la renuncia voluntaria presentada por la Ciudadana Liliana Juárez Ríos al cargo público de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de San Nicolás; por último la designación y toma de protesta de Ley de la Ciudadana Patricia Gómez Cortés al cargo de Síndica Municipal Propietaria del referido Ayuntamiento.*
- d) *Constancia de Validez de Concejales electos/as, de fecha 26 de mayo de 2020 expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a favor del Ayuntamiento de San Nicolás.*
- e) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de junio de 2022, por el que se declara el Abandono del Cargo sin causa justificada por parte del Ciudadano José Manuel Jiménez Soriano, Regidor de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás, Miahuatlán, Oaxaca.*
- f) *Convocatorias de fechas 11 de marzo, 21 de marzo, 04 de abril, 17 de abril y 06 de junio del presente año, para la celebración de las Sesiones de Cabildo respectivas, suscritas por el Ciudadano Terezo Gopar Bravo, Presidente Municipal y dirigidas al Ciudadano José Manuel Jiménez Soriano, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás, Miahuatlán, Oaxaca; con acuse de recibido por éste último.*
- g) *Actas de Sesión de Cabildo de fechas 12 de marzo, 22 de marzo, 05 de abril, 18 de abril y 07 de junio del presente año, por el que se declara la ausencia del Ciudadano José Manuel Jiménez Soriano, como Regidor de Hacienda, en el apartado "pase de lista de asistencia" del orden del día de cada una de las referidas sesiones de cabildo.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/135/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/135/2022**, se advierte que el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás, Distrito Miahuatlán, Oaxaca, con el escrito inicial de fecha 06 de junio de 2022; por el que se integró el expediente al rubro indicado, se informó sobre la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por parte de la Síndica Municipal Propietaria, Ciudadana Liliana Juárez Ríos, en fecha 11 de marzo de 2022, primero ante las oficinas de la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, por lo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de marzo de la presente anualidad se calificó y aceptó por unanimidad en votación económica la referida renuncia, designando en esa misma sesión y ante la negativa de la Síndica Municipal Suplente a ejercer el cargo como propietaria, tal y como consta en el Acta de Sesión de Cabildo referida, se designó a la Suplente de la Regiduría de Salud, Ciudadana Patricia Gómez Cortés como Síndica Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional.

No obstante, lo anterior, y toda vez que la Ciudadana Liliana Juárez Ríos, en su carácter de Síndica Municipal no compareció ante esta Comisión a ratificar su escrito de renuncia de fecha 11 de marzo del presente año; en el plazo establecido en el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal por lo que, en relación a dicha solicitud, esta Comisión estima que se encuentra imposibilitada para pronunciarse al respecto.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anterior, esta Comisión se avoca al estudio y análisis de la petición realizada por el Presidente Municipal en relación con la declaratoria de Abandono del Cargo por parte del Regidor de Hacienda Propietario, Ciudadano José Manuel Jiménez Soriano, calificada mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de junio de 2022.

En atención a lo establecido en el párrafo anterior, es menester señalar que el Presidente Municipal refiere que en el ejercicio de sus atribuciones, requirió en múltiples ocasiones al Regidor de Hacienda Propietario con las convocatorias suscritas por el Presidente Municipal y dirigidas al Regidor de Hacienda, Ciudadano José Manuel Jiménez Soriano, con las que se dio cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen y de las cuales en cada una de ellas, acusó de recibido estampando su firma y sello, quedando acreditado que la Autoridad Municipal en pleno ejercicio de sus atribuciones requirió con las formalidades legales en 5 (cinco) ocasiones, al Concejal en mención, denotándose su inasistencia en cada una de las actas levantadas por los integrantes del Cabildo, sin que exista justificación alguna por su inasistencia. Asimismo, hicieron constar que el Concejal a que se hace referencia dejó de presentarse en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento, ubicadas en el Palacio Municipal de San Nicolás, Miahuatlán, Oaxaca, de igual forma, refieren en el Acta de Sesión de Cabildo que una persona que dijo ser cónyuge del C. José Manuel Jiménez Soriano se presentó en las instalaciones del Palacio Municipal y específicamente ante el Tesorero Municipal para hacerle entrega del sello de la regiduría de Hacienda que utilizaba el mencionado concejal y le expuso de manera verbal que le hacía entrega porque el C. José Manuel Jiménez Soriano se había ido a trabajar a los Estados Unidos de América.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción XXXVIII en relación con el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca que a la letra dicen:

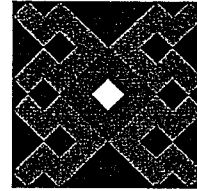
**"ARTÍCULO 43.-** *Son atribuciones del Ayuntamiento:*

**XXXVIII.-** *Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;*

**"ARTICULO 85.-** *El abandono del cargo se da cuando sin justificación alguna el concejal ya no se presenta a ejercer el cargo,*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV  
LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*aún cuando sea **requerido** con las formalidades legales por el Ayuntamiento, por lo que se procederá a solicitar al **Congreso del Estado** la revocación de su mandato, mientras tanto, sesionará para acordar que se requerirá al suplente para que asuma el cargo en forma provisional, en caso de negativa de éste, asumirá el cargo en forma provisional cualquiera de los suplentes que requiera el Ayuntamiento hasta en tanto se resuelva lo relativo al abandono del cargo en que se incurra. El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes del Concejo Municipal."*

De lo anterior y realizando una interpretación sistemática de los preceptos aludidos, se desprende primero, que es obligación del Ayuntamiento resolver lo relacionado con el Abandono del Cargo sin causa justificada por parte de algún Concejal de un Ayuntamiento, por lo que en el caso concreto y una vez demostrado que las convocatorias a las Sesiones de Cabildo fueron notificadas debidamente al Regidor de Hacienda, y que este sin causa justificada dejó de asistir a las Sesiones de Cabildo, incumpliendo con sus obligaciones por la ausencia total dentro del Ayuntamiento; como consecuencia y en uso de sus facultades el Ayuntamiento de San Nicolás, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 26 de junio y 01 de agosto de 2022, calificaron y aprobaron por unanimidad en votación económica por los integrantes del Cabildo, la declaratoria formal de **Abandono del Cargo** sin causa justificada del Regidor de Hacienda Propietario, Ciudadano José Manuel Jiménez Soriano. En consecuencia y tomando en consideración la Constancia de Validez de Concejales electos/as, de fecha 26 de mayo de 2020 expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a favor del Ayuntamiento de San Nicolás, en las referidas Sesiones de Cabildo respectivas se designó al Ciudadano **David Jiménez Juárez** para ocupar el cargo de **Regidor de Hacienda Propietario**.

Por lo anterior expuesto y fundado y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los ANTECEDENTES del presente curso, ésta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás, Distrito Miahuatlán, Oaxaca, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; esta

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en los artículos 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, determina procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último de los preceptos señalados del ordenamiento antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

**DECRETO:**

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina lo siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ÚNICO:** Declara procedente que el Ciudadano David Jiménez Juárez asuma el cargo de Regidor de Hacienda Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás, Distrito Miahuatlán, Oaxaca, para el periodo legal comprendido desde el momento en que el Ayuntamiento calificó y aprobó su designación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, cargo que deberá ejercer con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la declaratoria de Abandono del Cargo sin causa justificada por parte del Ciudadano José Manuel Jiménez Soriano.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

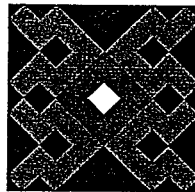
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

  
**DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA QUIJADA**  
**PRESIDENTA**  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LXV**  
**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/135/2022 DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----